



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-41125972- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1792-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en los documentos Nros. RE-2022-41124954-APN-DGD#MT y RE-2022-41125555-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2220/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 09:35:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 09:35:04 -03:00

ACTA DE COPAR ALEARA – FEBRERO 2022

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero del 2022, se reúnen, las partes signatarias de Convenio Colectivo de Trabajo N° 1229/09 “E” por un lado, representando al sector SINDICAL el Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel FASSIONE constituyendo domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, CASINOS DE MISIONES S.A. representada por su Representante Legal Carlos Raúl Intra, titular del DU 10.291.593 constituyendo domicilio en Av sarmiente 1044, de la localidad de Obera Misiones.

Abierto el acto, la representación SINDICAL expresa que ha convocado la presente reunión con el fin CERRAR LA PAUTA SALARIAL 2021.

Luego de un largo debate las partes han arribado al siguiente acuerdo:

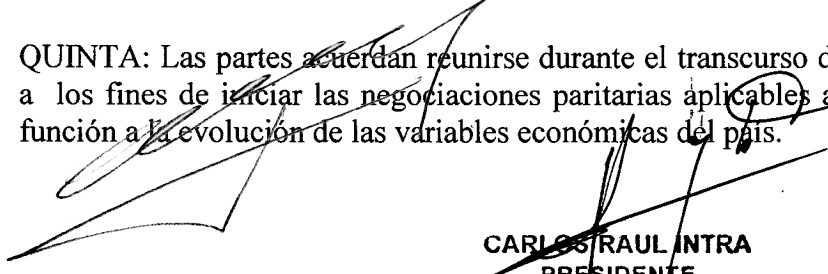
PRIMERA: La empresa otorgará un incremento de naturaleza no remunerativa del 10% a liquidar sobre el salario básico que dio inicio a la pauta 2021, que se abonará en dos tramos: un 5% a partir del mes de abril de 2022 y un 5% a partir de junio 2022. Dicho incremento pasará a conformar los salarios básicos de CCT De esta forma queda cerrada la pauta salarial 2021.

SEGUNDA: Las partes convienen que, sin perjuicio del carácter no remunerativo las sumas serán tomadas como base de cálculo para liquidar las cuotas de SAC correspondientes.

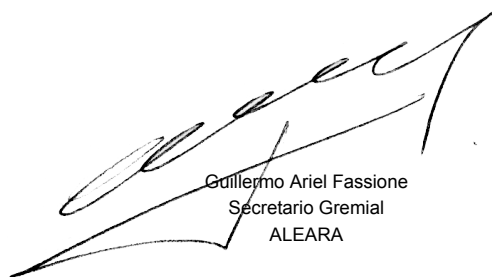
TERCERA: Las partes ratifican el acuerdo provisional al que llegaron en el mes de enero que dio lugar al pago por parte de la empresa de una asignación extraordinaria no remunerativa y por única vez, que se abonó en virtud del deterioro generado por la inflación del personal que trabajó durante el último semestre de 2021. Confirman entonces mediante el presente, la metodología de cálculo y la época de pago, dejando constancia de que este pago fue por única vez y extraordinario, por lo que no será considerado en el futuro para el cálculo del SAC, de ningún adicional, ni se sumará a los básicos convencionales.

CUARTA: La parte sindical manifiesta que, acepta otorgarle naturaleza no remunerativa a las sumas acordadas teniendo en miras exclusivamente el bienestar de los trabajadores, aclarando que el pago no remunerativo es esencialmente transitorio y tiene como fin primario mejorar de modo urgente los ingresos de los trabajadores debiendo ser incorporado a los salarios básicos de cada categoría en las fechas indicadas en el presente acuerdo. Dado el carácter no remunerativo de la asignación acordada, no se incorpora a los salarios básicos, no se considerará para el cálculo de adicionales convencionales, ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con las únicas excepciones de los aportes y contribuciones de la Obra Social OSALARA.

QUINTA: Las partes acuerdan reunirse durante el transcurso del mes de mayo de 2022 a los fines de iniciar las negociaciones paritarias aplicables al periodo anual 2023 en función a la evolución de las variables económicas del país.


CARLOS RAUL INTRA
PRESIDENTE
CASINOS DE MISIONES S.A.

SEXTA: Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente en la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT y peticionar su homologación o registración por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días a fines de rectificar o ratificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



CARLOS RAUL INTRA
PRESIDENTE
CASINOS DE MISIONES S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.27 13:10:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.27 13:10:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1792-25 Acu 2220-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.